

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE
SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 4 DE JULIO DE
2019.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, siendo las veinte horas y cinco minutos del día cuatro de julio de dos mil diecinueve, se reúnen los miembros de la corporación Municipal **D. FRANCISCO OCEJA SETIEN, D. RUBEN ALVAREZ RODRIGUEZ, DÑA. LETICIA CUBILLAS MARTIN, D. ALVARO COBO RUIZ Y DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ COTERON** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. FRANCISCO SARABIA LAVIN**, actuando como Secretario **D. FERNANDO JAVIER RUMAZO CARRERA**, que da fe del acto

Se hace constar que al inicio de la sesión no se encuentra presente la concejal **DÑA. MARIA ISABEL VALLE COBO**, que ha excusado su asistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecinueve treinta horas, comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. El Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 15 de junio de 2019, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad.

2.- COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Por la Alcaldía se da cuenta de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se han presentado escritos por el Grupo Popular, Grupo Regionalista y Grupo Socialista, por el que se procede a su constitución como Grupos Políticos y en el que consta la designación del Portavoz de cada grupo y sus suplentes.

PATIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

Portavoz: D. Rubén Álvarez Gutiérrez Suplente: D. Francisco Oceja Setién

PATIDO POPULAR

Portavoz: Dña. María Leticia Cubillas Martín Suplentes: Dña. María Isabel Valle Cobo

PATIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Portavoz: Dña. Rosa de los Dolores Rodríguez Coterón

La Corporación se da por enterada.

La concejal Dña. Rosa de los Dolores Rodríguez Coterón (PRC), pregunta si esto lleva también implícito la creación de la Junta de Portavoces.

Se le indica que no.

3.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Conforme al art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes, y al art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que señala que son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad se preestablece por acuerdo del propio Pleno, el Sr. alcalde propone a los asistentes establecer el siguiente régimen de sesiones:

- A) **ORDINARIAS:** Una sesión trimestral, que deberá celebrarse el último jueves de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las diecinueve treinta horas.
- B) **EXTRAORDINARIAS:** Sin ningún tipo de determinación en cuanto a periodicidad ni horarios, simplemente el régimen que resulte de la decisión de la Alcaldía al convocarlas por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, en los términos establecidos en el artículo 78.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toma la palabra Dña. Rosa de los dolores Rodríguez Coterón (PSOE), yo pediría que fueran bimensuales, más que nada porque en la legislatura anterior hemos tenido más extraordinarias que ordinarias.

Sometido a votación, El Pleno, por unanimidad, acuerda establecer la periodicidad de sesiones plenarias propuesta por el Sr. Alcalde.

4.- CONSNTITUIR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 28 de junio de 2019, la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 28 de junio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su

caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de dos Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: cada quince días.

5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El art. 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales señala que el número y denominación iniciales de las Comisiones Informativas Permanentes, cuya función principal es el estudio, informe o consulta (sin atribuciones resolutorias) de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del alcalde, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

Según el art. 125 del mismo texto legal, en el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas: El alcalde es el presidente nato de todas ellas, y su composición se tiene que acomodar a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

En consecuencia con lo anterior, el Sr. alcalde propone al Pleno:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal. Sus cometidos serán estos: el estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales. Atribuir a dicha comisión las funciones señaladas en el art. 127.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es decir, actuaciones de Comisión Informativa para los asuntos relativos a economía y hacienda de esta Corporación. Igualmente, actuará en el estudio, informe o consulta de asuntos cuya resolución esté atribuida al Pleno del Ayuntamiento en materia de patrimonio y personal municipal.
- Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras. Sus cometidos serán el examen, estudio e informe de asuntos cuya resolución esté atribuida al Pleno del Ayuntamiento en

materia de urbanismo y ordenación del territorio, medio-ambiente, obras e infraestructuras.

- Comisión Informativa Servicios Sociales, Juventud, Educación y Deportes. Sus cometidos serán el examen, estudio e informe de asuntos cuya resolución está atribuida al Pleno del Ayuntamiento en materia y creación, organización y gestión de servicios públicos sociales y los relacionados con la cultura, la juventud, la educación y los deportes.

SEGUNDO.- Establecer que las diferentes Comisiones Informativas estarán compuestas por un total de cinco miembros: El Sr. alcalde, como presidente nato, dos miembros del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria, dos miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

TERCERO.- Previa designación por los portavoces de los grupos municipales, los concejales que componen las diferentes comisiones informativas permanentes son los siguientes:

Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal.

- Presidente: D. Francisco Sarabia Lavín.
- Vocales titulares: D. Rubén Álvarez Gutiérrez, Dña. María Leticia Cubillas Martín, Dña. María Isabel Valle Cobo y Dña. Rosa de los Dolores Rodríguez Corterón.
- Vocal suplente del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria: D. Francisco Oceja Setién
- Vocal suplente del Grupo Municipal del Partido Popular: D. Álvaro Cobo Ruiz.

Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras.

- Presidente: D. Francisco Sarabia Lavín.
- Vocales titulares: D. Rubén Álvarez Gutiérrez, Dña. María Leticia Cubillas Martín, Dña. María Isabel Valle Cobo y Dña. Rosa de los Dolores Rodríguez Coterón.
- Vocal suplente del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria: D. Francisco Oceja Setién
- Vocal suplente del Grupo Municipal del Partido Popular: D. Álvaro Cobo Ruiz.

Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Educación y Deportes.

- Presidente: D. Francisco Sarabia Lavín.
- Vocales titulares: D. Francisco Oceja Setién, Dña. María Leticia Cubillas Martín, Dña. María Isabel Valle Cobo y Dña. Rosa de los Dolores Rodríguez Coterón.
- Vocal suplente del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria: D. Rubén Álvarez Gutiérrez.
- Vocal suplente del Grupo Municipal del Partido Popular: D. Álvaro Cobo Ruiz.

Toma la palabra la Concejala Dña. Leticia Cubillas Martín (PP), en la legislatura anterior aparte de estas cuatro comisiones que se van a crear existía otra comisión de montes y de barrios, en principio si esa es la propuesta el Grupo Popular se va a abstener y, quería saber si hay alguna razón específica por la que se ha quitado esa comisión de montes y de barrios.

El Portavoz del Partido Regionalista de Cantabria D. Rubén Álvarez Gutiérrez, señala que, al final el planteamiento que se hace para esta legislatura es reducir el número de comisiones para acumular el trabajo en estas comisiones, la de cuentas que es en aplicación de la norma y las otras dos, en principio la de montes barrios etc. ira dentro de la de urbanismo.

La Portavoz del Partido Popular Dña. Leticia Cubillas indica que, entendemos que lo que antes se llamaba comisión de barrios y montes la van a englobar en la comisión de obras, infraestructuras y medio ambiente.

La Portavoz del Partido socialista Obrero Español Dña. Rosa de los Dolores Rodríguez Coterón pregunta cuantas veces se reunió en la legislatura anterior.

Dña. Leticia Cubillas dice, que yo sepa ninguna, pero tampoco había ninguna corta de montes programada.

Sometido a votación, el Pleno, por cuatro votos a favor y dos abstenciones de los Concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Álvaro Cobo Ruiz (PP), acuerda la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes propuesta por el Sr. Alcalde.

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS SUPRAMUNICIPALES.

_Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de enseñanza, y teniendo en cuenta, por otra parte, que este Ayuntamiento forma parte de diversos órganos supramunicipales al encontrarse mancomunado con otros Ayuntamientos para la prestación de diversos servicios, se propone al Pleno del Ayuntamiento la designación de los siguientes representantes:

- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar: titular: D. Francisco Sarabia Lavín; suplente: D. Francisco Oceja Setién.

- Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas: titular: D. Francisco Oceja Setién; suplente: D. Francisco Sarabia Lavín.
- Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria: titular: D. Francisco Sarabia Lavín; suplente: D. Rubén Álvarez Gutiérrez.
- Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad El Brusco: titular: D. Francisco Sarabia Lavín; suplente: D. Rubén Álvarez Gutiérrez.
- Representante del Ayuntamiento en el Patronato del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel: titular: D. Rubén Álvarez Gutiérrez; suplente: D. Francisco Sarabia Lavín.

La Portavoz del Partido Popular Dña. Leticia Cubillas Martín señala que, en este punto el Partido Popular también se va a abstener, creemos que debía haber habido una reunión entre los portavoces de los grupos, somos tres grupos políticos, el número de concejales de cada grupo es el que es y creo que no estamos representados en los Órganos Colegiados.

La Portavoz del Partido Socialista Obrero Español Dña. Rosa de los Dolores Rodríguez Coterón dice que, yo creo que es una competencia del equipo de gobierno.

El Portavoz del Partido Regionalista de Cantabria D. Rubén Álvarez Gutiérrez dice que, tomamos nota para lo de las reuniones e independientemente de que haya junta de Portavoces, está claro que, debemos tener una relación fluida los tres portavoces a los efectos de tratar los temas.

Sometido a votación, el Pleno, por cuatro votos a favor y dos abstenciones de los Concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Álvaro Cobo Ruiz (PP), aprueba la designación de representantes en Órganos colegiados propuesta por el Sr. Alcalde.

7.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

A) NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

<<Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de junio de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Escalante a los siguientes Concejales:

1º D. FRANCISCO OCEJA SETIEN
2º D. RUBEN ALVAREZ GUTIERREZ

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de Cantabria* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre>>.

B) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL ALCALDE EN ESTA.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

<<Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a D. Francisco Oceja Setién y D. Rubén Álvarez Gutiérrez, primer y segundo tenientes de alcalde, respectivamente.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno. [art. 21.1. q) LRBRL].
- Competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos

especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados. (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto. [art. 21. o) LRBRL].
- Emitir Informe en los procedimientos de comprobación ambiental [art. 75.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, en relación con el art. 21.1 s) LRBRL].
- Emitir los informes del Ayuntamiento en el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico [art. 116.1.c) Ley 2/2001, 25 de junio]
- Autorizar y disponer gastos, y el reconocimiento de obligaciones, dentro de los límites de la competencia del alcalde. [art. 21.1.f) LRBRL].
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas. [art. 21.g) LRBRL].

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre>>.

8.- ASIGNACION DE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES, Y ASISTENCIAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.-

En relación con la asignación de retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación, con fundamento en lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y considerando la asunción de responsabilidad y dedicación en cada caso el Sr. Alcalde eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta:

1.- ASISTENCIAS SESIONES ORGANOS COLEGIADOS.

PRIMERO.- Determinar que los miembros de la Corporación que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán las cantidades que se indican a continuación en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forme parte.

Asistencia Pleno: 60,00 €

Asistencia Junta de Gobierno Local 30,00 €

SEGUNDO.- Determinar que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados en los términos que fija el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Seguidamente se somete a votación, siendo aprobada la propuesta del Sr.. Alcalde por unanimidad de los seis miembros de la Corporación asistentes al acto.

2.- DEDICACION PARCIAL MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Se propone que el Sr. Alcalde desempeñe el cargo en régimen de dedicación parcial.

Con fecha 1 de julio de 2019, por Providencia de Alcaldía, se inició del expediente de reconocimiento de dedicación parcial a los miembros de la Corporación.

Con fecha 1 de julio de 2019 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 1 de julio de 2019 la Alcaldía elaboró una memoria-propuesta al respecto.

Con fecha 1 de julio de 2019 se emitió informe por Intervención acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal para atender a las retribuciones de los cargos propuestos, haciendo constar lo siguiente: Que en el presupuesto general para el ejercicio 2019, en las partidas correspondientes del capítulo I de «gastos de personal», artículo 10, concepto 100, retribuciones de «altos cargos», existe consignación suficiente y adecuada para atender a las retribuciones del cargo de Alcalde mediante dedicación parcial.

A la vista de todo cuanto antecede, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que el cargo de Alcalde necesita de una dedicación parcial con las retribuciones que ello conlleve.

Por todo ello,

PROPONGO

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde desempeñado por D. Francisco Sarabia Lavín, debido a la dedicación del mismo en el ejercicio de sus atribuciones, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 10 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 6.877,78 €.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo al interesado.

Toma la palabra la Portavoz del partido Socialista Obrero español Dña. Rosa de los Dolores Rodríguez Coterón señalando que, en el los presupuestos actuales están contemplados 22.000 € anuales para dedicación parcial, la propuesta es de 6.877,78 €, por lo que le parece bien.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde, esta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)

VOTOS EN CONTRA: CERO (0)

ABSTENCIONES: DOS (2), Dña. Leticia Cubillas Martin y D. Álvaro Cobo Ruiz (PP)

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma, a las veinte horas y veinticinco minutos, de todo lo cual doy fe.